

Colapso de edificio en Surfside: Preguntas frecuentes sobre Asistencia Individual

Release Date: Jul 5, 2021

Las labores de respuesta a desastres son un esfuerzo de toda la comunidad y FEMA trabaja en colaboración estrecha con nuestros colaboradores gubernamentales, del sector privado y las organizaciones voluntarias y religiosas para ayudar a los sobrevivientes del colapso de la torre sur del edificio Champlain Towers y a los familiares allegados que perdieron a seres queridos.

Preguntas frecuentes

& & & & &

- Se deben cumplir estas condiciones generales para que un solicitante sea elegible para recibir asistencia de FEMA del programa de Individuos y Familias:
 - La residencia principal del solicitante antes del desastre debe haber estado en Champlain Towers South, 8777 Collins Avenue.
 - El solicitante debe ser un ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero cualificado.
 - FEMA deberá poder verificar la identidad del solicitante.
 - El seguro del solicitante u otras formas de asistencia por desastre recibidas no cubren las necesidades ocasionadas por el desastre.
 - Los gastos necesarios y las necesidades graves del solicitante fueron causados directamente por el colapso del edificio en Surfside.

& & & & & & & & & & & & & &
& & & & & & & & & & & & &
& & &

- La declaración de emergencia firmada por el presidente del 25 de junio autoriza a FEMA a ofrecer su Programa de Asistencia de Individuos y Familias a los



sobrevivientes y familiares allegados que perdieron a seres queridos por el derrumbe del edificio Champlain Towers South. La asistencia puede incluir:

- **Reembolso de gastos de alojamiento:** reembolso de los gastos de hotel para los solicitantes no asegurados cuyos hogares no eran habitables durante el período del incidente. Guarde copias de sus recibos para presentarlos con su solicitud.
- **Asistencia para la reparación o reemplazo de la vivienda:** fondos para que los propietarios de viviendas reparen los daños no asegurados causados por el desastre, para pérdidas que no estén cubiertas o no sean responsabilidad de la asociación de condominios.
- **Asistencia para alquiler:** se puede disponer de fondos para alquilar una vivienda alterna en el caso de los solicitantes cuyas viviendas quedaron inhabitables a causa del desastre.
- **Asistencia para gastos fúnebres:** asistencia económica para ayudar con los gastos elegibles, no cubiertos por otras fuentes como el seguro, relacionados con una muerte atribuida directa o indirectamente al colapso del edificio residencial en Surfside.
- **Asistencia para el cuidado de los niños:** puede haber asistencia económica para hacer frente al aumento de los gastos de cuidado de los niños causados por el desastre para las familias elegibles.
- **Asistencia para necesidades críticas:** un pago único de \$500 por familia elegible que tenga necesidades inmediatas o críticas por haber sido desplazado de su vivienda principal. Las necesidades críticas o inmediatas son artículos indispensables para la vida y la subsistencia, por ejemplo, entre otros, agua, alimentos, primeros auxilios, medicamentos recetados, leche de fórmula para infantes, pañales, suministros médicos consumibles, equipo médico duradero, artículos de higiene personal y combustible para transporte.
- **Asistencia para propiedad personal:** fondos para que los solicitantes reparen o reemplacen la propiedad personal esencial dañada por el desastre que no estén asegurados.
- **Artículos misceláneos:** fondos para ciertos artículos adquiridos debido al desastre.
- **Asistencia para transporte:** fondos para vehículos principales dañados por el colapso del edificio que no están cubiertos por el seguro.
- **Asistencia médica y dental:** fondos para necesidades médicas y dentales no aseguradas o pérdidas causadas por el derrumbe del edificio.
- FEMA no puede hacer reembolsos por alimentos perdidos debido a la interrupción del servicio eléctrico. Sin embargo, es posible que las organizaciones de voluntarios de su comunidad puedan ayudarle.



¿Qué debo hacer si mi vivienda principal y su contenido fueron dañados o destruidos por el colapso del edificio?

- Presente una reclamación al seguro lo antes posible.
- Tendrá que proporcionar a FEMA la información de su reclamación al seguro para determinar su elegibilidad para recibir ayuda federal.
- Si usted no tenía una póliza personal que cubriera el contenido del condominio y sólo estaba asegurado por la póliza del condominio, puede ser elegible para recibir asistencia de FEMA por los daños causados por el colapso de Champlain Towers South.
- FEMA no puede proporcionar asistencia por pérdidas que estén cubiertas por el seguro u otras fuentes, como las organizaciones de voluntarios.
- Para solicitar la ayuda de FEMA, debe acudir al Centro de Ayuda para Familias en el Hotel Sea View, situado en 9909 Collins Avenue, abierto desde el mediodía hasta las 5p.m., todos los días. Si no puede presentar la solicitud en persona, llame a FEMA al 800-621-3362 o TTY: 1-800-462-7585.

¿Qué es la asistencia para vivienda provisional de FEMA?

- La asistencia para vivienda provisional de FEMA puede estar disponible para que los propietarios o inquilinos alquilen un lugar para vivir si no tiene cobertura de seguro por pérdida de uso y su vivienda ya no es habitable debido al colapso de Champlain Towers South.
- La asistencia para vivienda provisional puede durar hasta 18 meses a partir del momento de la declaración de emergencia, el 24 de junio de 2021.

¿Qué sucede si busco asistencia para cubrir los gastos fúnebres de un familiar fallecido?

- FEMA puede otorgarle subvenciones si incurrió o incurrirá en gastos fúnebres como resultado del colapso de Champlain Towers South según la disposición de Asistencia para Otras Necesidades del Programa de Individuos y Familias.
- El solicitante (la persona que incurre en los gastos) debe ser un ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero cualificado.
- No es necesario vivir en el condado de Miami-Dade para tener derecho a la asistencia para gastos fúnebres.
- La asistencia para gastos fúnebres se limita a un monto máximo de \$7,500 por fallecido.
- En los casos de fallecimiento de múltiples miembros de la familia, FEMA puede proporcionar asistencia hasta alcanzar el límite de Asistencia para Otras Necesidades de \$36,000.



- Los siguientes gastos son considerados elegibles:
 - Traslado de los restos
 - Ataúd o urna
 - Parcela de entierro o nicho de cremación
 - Marcador o lápida
 - Transporte para un máximo de dos personas para identificar a la persona fallecida, si dicha identificación es requerida por las autoridades del gobierno estatal, local, tribal o territorial
 - Sepultura
 - Servicios fúnebres
 - Servicios de oficiantes o clero
 - Costos asociados con la emisión y certificación de hasta cinco certificados de defunción, y
 - Gastos adicionales exigidos por cualquier ley u ordenanza aplicable del gobierno local
- FEMA no brindará asistencia para ninguno de los siguientes conceptos:
 - Obituarios
 - Flores
 - Material impreso como anuncios, agendas de ceremonia o libros de registro
 - Servicios de comida y bebida
 - Transporte del solicitante u otras personas al lugar de los servicios fúnebres o del entierro
 - Propinas

¿Cómo solicito la asistencia de FEMA?

- Para solicitar la asistencia de FEMA, acuda al Centro de Ayuda para Familias en el Hotel Sea View, situado en 9909 Collins Avenue, abierto desde el mediodía hasta las 5p.m., todos los días. Hay recursos estatales, locales y voluntarios en el centro para ayudar con necesidades adicionales.
 - FEMA trabajará con las personas que observen el período de luto judío llamado *shiva* para atender necesidades específicas de logística.
- FEMA, la Cruz Roja Americana, y los colaboradores locales y estatales también lleva a cabo campañas de difusión entre los sobrevivientes y las familias que se hospedan en los hoteles locales para ayudarles a iniciar el proceso de asistencia.
- Si no puede presentar la solicitud en persona, llame a FEMA al 800-621-3362 o TTY: 1-800-462-7585 para solicitar la asistencia.

¿Hay asistencia para mí si desalojé voluntariamente de Champlain Towers North?



- Las personas que desalojaron voluntariamente otros edificios pueden visitar el Centro de Ayuda para Familias en el Hotel Sea View en 9909 Collins Avenue para hablar con una de las muchas organizaciones o agencias que están ayudando a la comunidad de Surfside.
- El Centro de Ayuda para Familias en el Hotel Sea View está abierto desde el mediodía hasta las 5p.m., los siete días de la semana. La línea telefónica del Centro de Ayuda para Familias es el 877-777-4066 y el horario de atención es de 10 a.m. a 5 p.m. de lunes a viernes y de 12 p.m. a 5 p.m. los sábados y domingos.
- Si no puede visitar el Centro de Ayuda para Familias, le recomendamos que se comunique con la ciudad de Surfside.

¿Qué hago si no soy ciudadano estadounidense y sufrí una pérdida por el colapso?

- Las personas que no son ciudadanas estadounidenses pueden solicitar la asistencia que brindan muchas organizaciones religiosas y filantrópicas que han prestado ayuda a consecuencia del colapso del edificio residencial en Surfside, algunas de las cuales están presentes en el Centro de Ayuda para Familias.

